



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría General
de Gobierno

Colima se transforma
CONTIGO

**Unidad de Transparencia de la
Secretaría General de Gobierno
Oficio Núm. UTSGG-189/2024**

C. Fabrizio Marquez
Presente.

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 21 de agosto de 2024, con número de folio **060110524000146**, en la que solicita lo siguiente:

"Solicito de la valiosa colaboración con al finalidad de que se informe lo siguiente:

- 1.-Se señale si en la Constitución Política de dicha entidad, se cuenta con el Derecho Humano al cuidado expresamente reconocido.*
- 2. Se informe y especifique en que Leyes de dicha entidad federativa, tienen reconocido el Derecho Humano al Cuidado.*
- 3. Cuales son las Políticas Públicas que han implementado en los últimos 2 años, para el reconocimiento, protección y garantía de los DD.HH. de las personas cuidadoras."*

Al respecto se le comunica que después de revisar la solicitud, se realizó una exhaustiva búsqueda de la información requerida en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, concluyendo respecto a las interrogantes 1 y 2, que no se cuenta con la misma, sin embargo, le comunico que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la cual, se pone a su disposición en el enlace siguiente:

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/AbrirDocArticulo.aspx?q=hEYhmANMuhfiar464L1pc6plEwgVZy4zLirC8K/49guL4z98ASzQYkSTb4O08+ZkeXlbtHOxwc1Db8ClixlcKg==>

Resultan aplicables al asunto en particular los criterios que se insertan a continuación:

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima



No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a datos personales. Se tendrá por satisfecha la solicitud de acceso a datos personales cuando el sujeto obligado proporcione la expresión documental que los contenga en el formato en el que los mismos obren en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para la respuesta de las solicitudes.

Precedentes:

- Protección de datos personales. RRD 0164/20. Sesión del 19 de febrero de 2020. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurzczyń Villalobos. Con votos particulares de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisión Federal de Electricidad. Comisionada Ponente Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Protección de datos personales. RRD 0153/20. Sesión del 19 de febrero de 2020. Votación por mayoría. Con voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurzczyń Villalobos. Con votos particulares de la Comisionada Josefina Román Vergara y el Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisión Federal de Electricidad. Comisionada Ponente Josefina Román Vergara.
- Protección de datos personales. RRD 0151/20. Sesión del 20 de mayo de 2020. Votación por unanimidad. Con voto particular de la Comisionada Josefina Román Vergara. Comisión Federal de Electricidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que



cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Finalmente, respecto a la interrogante 3, se le comunica puede consultar la información en el Plan Estatal de Desarrollo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", edición número 99, de fecha 25 de diciembre de 2021, que puede consultar si así lo desea en el enlace siguiente:

<https://periodicooficial.col.gob.mx/p/25122021/sup01/121122501.pdf>

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 29 de agosto de 2024

M. TRO. ARTURO JAVIER PÉREZ MORENO

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

